



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 062 - 2026 - GM/MDY

Yarabamba, 04 de junio del 2026

VISTOS:

El INFORME N° 1790-2026-AOP-FFGCH/MDY de fecha 26 de mayo del 2026 del Jefe del Área de Obras Públicas; el INFORME N° 1926-2026-GIDUR-JEMR/MDY de fecha 02 de junio del 2026 del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural y el INFORME N° 018-2026-GAJ-MDY de fecha 04 de junio del 2026 del Gerente de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)".

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que, mediante INFORME N° 1790-2026-AOP-FFGCH/MDY de fecha 26 de mayo del 2026, el Jefe del Área de Obras Públicas, en relación al proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN PASIVA EN LA PLAZA PRINCIPAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO SAN ANTONIO DE YARABAMBA DEL DISTRITO DE YARABAMBA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con CUI N° 2519701, entre otros, señala lo siguiente:

- 4.2.2. Con fecha 15 de mayo del 2026, mediante ACTA DE TERMINO DE EJECUCION FISICA DEL PROYECTO, el residente y supervisor indican que se verifica in situ los trabajos realizados según expediente técnico aprobado y sus modificaciones, en el cual verificó que se concluyó con los trabajos al 100% de ejecución física.
- 4.2.3. Con fecha 25 de mayo del 2026, el supervisor de obra remite INFORME N°092-2026-EJGM-SOPPSA/MDYVY ratificando la culminación física al 100%, así mismo solicita la CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE RECEPCION y la LIQUIDACION DE OBRA.
- 4.2.4. Recepcionada la Conformidad Técnica por parte del inspector dentro del plazo estipulado de la normativa, lo que corresponde, como indica el numeral 7.4 es lo siguiente: "(...) De encontrarlo conforme, se anota en el cuaderno de obra y comunica formalmente a la Unidad Orgánica responsable, de acuerdo con las funciones designadas por la entidad, para que en un plazo de cinco (5) días calendario siguientes designe al Comité de Culminación y Liquidación de la ejecución de la obra", al respecto debo manifestar, que la presente oficina cumple con los lineamientos que enmarca la normativa, por lo que se solicita la conformación de los miembros del COMITÉ DE CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN LIQ DE LA OBRA, procedimiento antes mencionado.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En cumplimiento de la normativa que enmarca la DIRECTIVA N° 001-2016-MDYY GESTION DE LA EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA QUE EFECTUA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA, este despacho verifica el cumplimiento de la misma, por lo que se requiere la designación de los integrantes para CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE RECEPCION y la LIQUIDACIÓN DE OBRA, con la finalidad de suscribir el acta de culminación de obra, y seguir con el proceso administrativo para el cierre del proyecto".

Que, mediante INFORME N° 1926-2026-GIDUR-JEMR/MDY de fecha 02 de junio del 2026, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural expone:

- (...)
- 3.1. DE LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DEL SUPERVISOR DE OBRA COMUNICANDO LA CULMINACIÓN Y SOLICITUD DE CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA:
- 3.1.1. Del INFORME N°92-2026-092-2026-EJGM-SO-PPSA/MDYVY presentada por el Supervisor de obra, se indica lo siguiente:
- La obra ha sido ejecutada conforme al expediente técnico aprobado y sus modificaciones autorizadas.
 - Se cuenta con cuaderno de obra Físico.
 - Se encuentran consolidados los metrados finales. Se dispone de la documentación sustentatoria de gastos (planillas, órdenes de compra, PECOSAS, valorizaciones internas, etc.)
 - Se ha culminado la ejecución física del proyecto (...)
- 3.1.2. El Supervisor de Obra, comunica a la entidad la culminación de la ejecución de las partidas correspondientes al expediente técnico aprobado. En consecuencia, que se ha efectuado el cumplimiento de lo establecido en





los planos y especificaciones técnicas, por lo que el supervisor de obra solicita la CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA.

- Que en cumplimiento de la Directiva N° 001-2016-MDVY GESTION DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS PUBLICAS BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA QUE EFECTUA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA - COMITÉ DE CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA.

TÉRMINO Y RECEPCIÓN DE OBRA

Al inicio de cada ejercicio presupuestal, el Gerente Municipal, previa delegación de facultades, mediante Resolución designará una Comisión Permanente de Recepción, Liquidación Técnico-Financiera y Cierre de Proyecto, para que procedan a recibir y liquidar técnica y financieramente todas las obras ejecutadas por la modalidad de administración directa que terminen en ese año.

COMITÉ DE CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA

La Comisión estará Integrada por lo menos por tres (03) miembros titulares y tres (03) suplentes, que no hayan participado directamente en la construcción de obras, debiendo la Comisión titular ser presidida por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, e integrada por el Gerente de Administración y el Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones.

ESTRUCTURA DE MIEMBROS PARA LA CONFORMACION DEL COMITÉ DE RECEPCION

TITULARES

MIEMBROS	CARGO
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL	PRESIDENTE
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	PRIMER MIEMBRO
JEFE DE LA OFICINA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES	SEGUNDO MIEMBRO

SUPLENTE

MIEMBROS	CARGO
JEFE DEL AREA DE OBRAS PÚBLICAS	PRESIDENTE
JEFE DEL AREA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	PRIMER MIEMBRO
GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO	SEGUNDO MIEMBRO

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- 4.1. Estando a lo informado por el Supervisor de Obra y considerando el INFORME N° 1790-2025- AOP-FFGCH/MDY donde el jefe de la unidad de obras públicas solicita la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA, este despacho en cumplimiento de la Directiva N° 001-2016-CG/GMPL, solicita la designación mediante ACTO RESOLUTIVO del COMITÉ DE CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN PASIVA EN LA PLAZA PRINCIPAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO SAN ANTONIO DE YARABAMBA, DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA- SALDO DE OBRA CON CUI N° 2519701".

Que, en el INFORME N.° 018-2026-GAJ-MDY de fecha 04 de junio del 2026, el Gerente de Asesoría Jurídica ha indicado como parte de su pronunciamiento lo que sigue:

"II. CONSIDERACIONES

(...)

- 2.6. Asimismo, y en el supuesto de encontrarse el documento de delegación de facultades dirigido a favor del Gerente Municipal y que de la revisión en vuestro legajo no verse la conformación permanente de la comisión de Recepción, Liquidación Técnica - Financiera y Cierre de Proyecto, se sugiere regularizar dicho trámite, emitiéndose el acto resolutorio correspondiente, con los integrantes sugeridos por el área técnica y/o usuaria dejándose constancia en dicha resolución que; la comisión es de carácter permanente, a fin de resolver futuras situaciones similares a la presentada.
- 2.7. En suma, este despacho concluye que la solicitud presentada, no cuenta con controversia jurídica, así como tampoco el asunto resulta ser razonablemente discutible; sin embargo y no siendo menos importante se sugiere la revisión de su legajo de resoluciones en donde se apruebe la conformación de la designación de la Comisión permanente de Recepción, Liquidación Técnica - Financiera y Cierre de Proyecto, conforme lo estipula la Directiva n.° 001-2016-GAJ-MDY, en el supuesto de no existir dicha designación, se recomienda previamente tener delegada la facultad para emitir el acto resolutorio que verse sobre la potestad de designar dicha comisión, una vez teniendo ello resulta factible proceder con la regularización del reconocimiento de la Comisión de Recepción, Liquidación Técnica - Financiera y Cierre de proyecto para que procedan a recibir y liquidar técnica y financieramente todas las obras ejecutadas bajo la modalidad de administración directa, regidas por el marco normativo planteado en la Directiva n.° 011-2016-MDVY"



Que, de los considerandos de la Directiva N.º 001-2016-MDVY "GESTIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA QUE EFECTÚA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA", aprobada mediante la Resolución de Alcaldía N.º 020-2016-MDVY, se colige que ha sido formulada tomando en cuenta la Resolución de Contraloría N.º 195-88-CG de fecha 18 de julio de 1988 sobre EJECUCION DE LAS OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA.

Que, los artículos 43º y 20º numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben que es atribución del alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". En ese contexto, mediante la Resolución de Alcaldía N.º 022-2023-MDY de fecha 23 de enero del 2023 se delegó la siguiente facultad a Gerencia Municipal "m). Designar, la comisión de recepción de obras. Todo ello dentro del marco previsto en el numeral 11) del artículo 1º de la Resolución de Contraloría N.º 195-88-CG".

Que, el numeral 11) del artículo 1º de la Resolución de Contraloría N.º 195-88-CG de fecha 18 de julio de 1988 señala: "11. Concluida la Obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso".

Que, si bien es cierto el Artículo 2 de Resolución de Contraloría N.º 432-2023-CG. sobre ejecución de obras en la modalidad de Administración Directa, resuelve dejar sin efecto la Resolución de Contraloría N.º 195-88-CG, ello no es óbice para emitir la presente resolución, lo que guarda coherencia con los pronunciamientos de vistos.

Que, estando a lo expuesto y en virtud de la delegación de facultades efectuada mediante Resolución de Alcaldía N.º 022-2023-MDY de fecha 23 de enero del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR LA COMISION PERMANENTE DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACION DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA PARA EL AÑO 2026, en el marco de lo establecido en el numeral 07.11 TERMINO Y RECEPCION DE LA DIRECTIVA N.º 001-2016-MDVY "GESTIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA QUE EFECTÚA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA" aprobada mediante la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 020-2016-MDVY de fecha 12 de febrero del 2016, la que está integrada de la siguiente forma:

TITULARES

MIEMBROS	CARGO
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL	PRESIDENTE
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	PRIMER MIEMBRO
JEFE DE LA OFICINA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES	SEGUNDO MIEMBRO

SUPLENTE

MIEMBROS	CARGO
JEFE DEL AREA DE OBRAS PUBLICAS	PRESIDENTE
JEFE DEL AREA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	PRIMER MIEMBRO
GERENTE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO	SEGUNDO MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los integrantes de la Comisión designada, inicien sus actividades y actúen en estricta sujeción a las normas legales pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural el íntegro del expediente que ha dado lugar a esta resolución para los fines que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR copia de la presente Resolución a los integrantes de la comisión designada y demás áreas para los fines consiguientes, conforme lo establece la Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba la publicación de la presente resolución para los fines pertinentes de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
Econ. Nicolás Edwing Bernal Borda
GERENTE MUNICIPAL

